

RAD 08001311000820210010400  
REF: EJECUTIVO ALIMENTOS  
Noviembre 11 de 2021. Auto Aprueba liquidación Costas.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho el presente proceso informándole que la liquidación de costas no fue objetada. Entra para lo de su cargo.  
Barranquilla, Noviembre 11 de 2021  
LA SECRETARIA,

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE

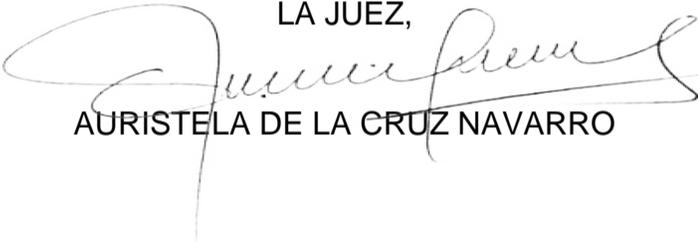
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla noviembre once (11) del dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente tenemos que en efecto se encuentra pendiente por resolver la aprobación de la liquidación de costas hecha por secretaria, el despacho, la cual no fue objeto, en merito a lo expuesto:

RESUELVE

1º. APROBAR en todas sus partes la Liquidación de Costas practicada por Secretaría, por cuanto no fue objetada por ninguna de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.  
LA JUEZ,



AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

LTD